

DECRETO N° **3106**

TEMUCO, **06 SEP 2022**

**VISTOS:**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Decreto Alcaldicio N°1673 de fecha 27 de julio 2021, el cual otorga el permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público en la Pérgola de las Flores.

5.- Decreto Alcaldicio N°3228 de fecha 29 de noviembre 2021, el cual modifica ítem rubro de Florería y Paquetería a Florería.


6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el cambio de lugar de actividad económica en su permiso municipal a la siguiente comerciante ambulante autorizada.

N°	Nombre	C.I.	Rubro	N° Puesto Actual	N° Puesto Asignar
1	Laura Aburto Martínez		Florería	18	01

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones que corresponden.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



AGF/JOL/RPM/VCS/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes